

## MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Secretaria

Actuación realizada en la Dirección General de Secretaría (DGS) de acuerdo al plan anual de auditoría.

### OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar la administración del servicio prestado por el Consorcio adjudicado, para la operación y mantenimiento del Sistema Nacional de Información Ganadero (SNIG) para el período comprendido entre el 01/04/2011 y el 31/03/2013.

### INFORMACION GENERAL - ANTECEDENTES.

El SNIG es un sistema de información que tiene como objetivo principal asegurar la trazabilidad del ganado vacuno desde el establecimiento de origen del animal, hasta el frigorífico, tanto individualmente (trazabilidad individual) como por grupos de animales (trazabilidad grupal).

El 12/08/2003, por Resolución de Presidencia de la República se adjudica el diseño, implementación y operación del SNIG al Consorcio, por un monto de USD 3.830.657 más impuestos, por un plazo de 5 años. Las fechas de las distintas instancias del contrato son las siguientes:

Año	Motivo	Monto de la obligación (Dólares Americanos sin impuestos)
08/10/2003	Contrato Original	3.830.657
30/12/2004	Ampliación	117.315
19/04/2006	Ampliación	710.000
07/09/2007	Ampliación	2.611.618
06/04/2009	Prórroga	3.250.000
19/10/2010	Prórroga	1.748.064
07/06/2011	Prórroga	1.748.064
		<b>UDS 14.015.178</b>

El Consorcio se encuentra prestando servicios al MGAP sin contrato vigente desde el 01/04/2012.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evaluada la administración del servicio prestado por el Consorcio para la operación y mantenimiento del SNIG, y habiendo considerado los hallazgos que se explicitan en informe detallado, se concluye que:

- El Ministerio carece de instrumentos que le permita medir el nivel y la calidad del servicio prestado por el Consorcio de una manera precisa, objetiva y transparente.
- Existen debilidades en los controles implementados para garantizar la seguridad de la información, que podrían comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información vinculados al SNIG.
- La ausencia de políticas de retención del personal, sumado a que no se han establecido formalmente por el MGAP las instancias de capacitación que debieron ser llevadas adelante por el Consorcio, para asegurar la transferencia de conocimientos establecida en el contrato, determinan que el organismo tenga una dependencia técnica y de funcionamiento del proveedor, que ante una eventual suspensión del servicio generaría dificultades en el sistema de trazabilidad vigente.

Por consiguiente y a los efectos de dar tratamiento a las observaciones señaladas, se recomienda:

1. Definir, documentar y validar entre las partes el catálogo de servicios a ser prestados por el Consorcio o por proveedores subcontratados, estableciendo los niveles de calidad mínimos que deben ser exigidos.
2. Asegurar la permanencia en el cargo de los funcionarios asignados al SNIG, procurando reducir la rotación del personal en tareas sustantivas.
3. Definir las instancias y los cursos que deben ser brindados por el Consorcio para asegurar la transferencia de conocimientos establecida en los contratos celebrados.
4. Emprender acciones tendientes a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que asegure razonablemente la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.
5. Definir y establecer indicadores que permitan medir objetivamente el nivel de satisfacción de los usuarios para con el sistema.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



6. Integrar la información financiera de modo que el MGAP disponga de los costos incurridos para mantener el sistema de trazabilidad vigente.
7. Establecer controles que permitan asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social.
8. Definir un Manual de Organizaciones y Funciones y elaborar los perfiles de cargo, estableciendo las responsabilidades, las competencias, así como los requisitos de capacitación y experiencia deseables.